



Programa para  
**Pequeñas  
Localidades**

APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA INICIATIVA “RESTAURACIÓN PASARELA HISTORICA EL MAYER” APROBADO POR RES. EX. N°329 DEL 02.09.2021 DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN Y I. MUNICIPALIDAD DE O’HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0 0 0 6 3,

COYHAIQUE, **12 8 FEB 2023**

VISTO:

Lo dispuesto en, Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DL. N° 1.305, de 1976; el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y Resolución N° 14 de fecha 29 de diciembre 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 272/44/2022, del 09 de mayo de 2022 del Ministerio de V. y U , que establece mi subrogancia como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

1. El DS N° 39, de (V. y U.), de 2016 que Reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. Resolución Exenta N° 5430, de (V. y U.), de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó el listado de Pequeñas Localidades y se llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades;
3. La Resolución Exenta N°289, de fecha 2 de octubre de 2018, que ha seleccionado la localidad de Villa O’Higgins, en la comuna de O’Higgins, Región Aysén, para implementar el Programa para Pequeñas Localidades;
4. Convenio de Cooperación de Programa para Pequeñas Localidades suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y Municipalidad de O’Higgins, de fecha 12 de noviembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 345, de fecha 13 de noviembre de 2018.
5. Convenio de Implementación primer año, Programa para Pequeñas Localidades suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y Municipalidad de O’Higgins, de fecha 28 de noviembre de 2018; aprobado por Resolución Exenta N° 376, de fecha 04 de diciembre de 2018.
6. Modificación de Convenio de Implementación primer año, Programa para Pequeñas Localidades que incluye el segundo año, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O’Higgins, suscrito con fecha 03 de diciembre de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°383, de fecha 10 de diciembre de 2019.

7. Modificación de Convenio de Implementación tercer año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 27 de noviembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, aprobado por Resolución Exenta N°387, de fecha 10 de diciembre de 2020.

8. Modificación de Convenio de Implementación cuarto año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 17 de enero de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, aprobado por Resolución Exenta N°91, de fecha 04 de febrero de 2022.

9. Con fecha 12 de agosto de 2021 se suscribe Convenio de Transferencia de Recursos para la iniciativa "Restauración de Pasarela Histórica El Mayer" del Programa para Pequeñas Localidades entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén y la I. Municipalidad de O'Higgins.

10. La Resolución Exenta N°329, de fecha 2 de septiembre de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la iniciativa "Restauración Pasarela Histórica El Mayer" del Programa para Pequeñas Localidades entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén y la I. Municipalidad de O'Higgins, y autoriza la transferencia de la suma total de \$8.180.000 (ocho millones ciento ochenta mil pesos), para la contratación de la consultoría para el diseño de las obras objeto del convenio.

11. Que, con objeto de hacer un uso eficiente de los recursos del Estado, la I. Municipalidad de O'Higgins, en acuerdo con la SEREMI, convinieron contratar una sola asistencia técnica que permitiera desarrollar el diseño de 4 iniciativas individualizadas en la cláusula tercera del Convenio individualizado en el punto 9 del presente documento, entre las que se encuentra la "Restauración Pasarela Histórica El Mayer", por lo que se ha llevado a cabo la licitación Pública bajo el ID 3622-38-LP21 denominada "CONSULTORÍA PARA DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESPECIALIDADES DE CUATRO INICIATIVAS PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES (PPL Comuna de O'Higgins), la cual fue adjudicada mediante decreto Alcaldicio N°135 el 16 de febrero de 2022 y cuyo contrato fuera aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 290 de fecha 06 de abril del 2022; todo lo anterior, de buena fe de ambas partes de haber celebrado convenios para el diseño de las iniciativas por 24 y no 12 meses como es el caso.

12. Que, por falta en la digitación en el Convenio de Transferencia de Recursos para la iniciativa "Restauración Pasarela Histórica El Mayer", se contempló un plazo inferior de ejecución a los otros convenios de transferencia relacionados al sistema de localidades que requieren diseño arquitectónico para su ejecución, indicando una vigencia de 12 meses debiendo indicar 24 meses.

13. Entendiendo que ambas partes se encontraban de buena fe, este principio general del derecho, en su acepción subjetiva la entiende como "la convicción interna o psicológica de encontrarse el sujeto en una situación jurídica regular, aunque objetivamente no sea así..."

14. Que ambas partes compartieron la convicción de haber celebrado el convenio por 24 meses, manifestando la obligación a esta autoridad como al municipio, buscar una alternativa que permita continuar y finalizar el trabajo en la localidad, siempre con el fin último de conseguir los productos planteados a través de la consultoría, lo que evidentemente se consolidará en las obras que van en directo beneficio de la comuna de O'Higgins y sus habitantes.

15. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, los comparecientes, con fecha 18 de enero de 2023, suscribieron Rectificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la iniciativa "Restauración Pasarela Histórica El Mayer" del Programa para Pequeñas Localidades, entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, el que tuvo por objeto corregir la falta numérica en la digitación del plazo; por lo que dicto la siguiente:

**RESUELVO:**

**1°.- APRUÉBESE** Rectificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Iniciativa “Restauración Pasarela Histórica El Mayer” Del Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito el día 18 de enero de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O’Higgins, cuyas cláusulas son las siguientes:

En COYHAIQUE, a 18 días del mes de enero de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, RUT N° 61.363.00-8, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Paulina Ruz Delfín, Rut: 17.594.855-4, ambos domiciliados para estos efectos en Ramon Freire N°3, Coyhaique, de la comuna Coyhaique, y la Ilustre Municipalidad de O’Higgins, en adelante el Municipio, RUT N°69.253.500-6 representada por su Alcalde José Fica Gómez, RUT N° 6.308.068-3, ambos domiciliados, para estos efectos en Lago Christie N° 121, comuna de O’Higgins, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 12 de noviembre de 2018, se ha suscrito entre las partes comparecientes, Convenio de Cooperación para la implementación del Programa “Pequeñas Localidades, para la comuna de O’Higgins, cuyo texto fue aprobado mediante Resolución Exenta N°345, del 13 de noviembre del mismo año. En base a este convenio en dicha comuna, se dio paso a la implementación del Programa en sus 3 componentes: Urbano, Habitacional y Multisectorial, junto con el eje de Participación ciudadana, representada en la instalación de la Mesa de Actores Locales.

**SEGUNDO:** En el marco de dicho trabajo y el diagnóstico generado en la localidad, se dio paso a la elaboración de un Plan de Desarrollo de la Localidad, aprobado por Resolución Exenta N°116 de fecha 26 de marzo de 2020, el que consiste en la hoja de ruta basada en el diagnóstico, para la implementación del programa en la localidad y que consta de un componente urbano, uno habitacional y uno de participación; y cuyo objetivo general plantea el “Consolidar y posicionar la vocación turística como detonante productivo, poniendo en valor atributos naturales, culturales y arquitectónicos, creando una asociación funcional a través de un sistema de localidades, conformado por Villa O’Higgins- Candelario Mancilla y El Mayer de la comuna de O’Higgins”, para convertir a la comuna en uno de los destinos turísticos más relevantes de la región de Aysén, con mayor integración de sus sectores, conectados y potenciados entre si conformando una red de servicios turísticos.

**TERCERO:** Para concretar dicho objetivo y como parte del componente urbano, se plantearon diversas iniciativas, entre las que se destacan la Restauración de la Pasarela Histórica El Mayer, la Reposición del Mirador Salto El Pérez, la Construcción del Edificio Polifuncional Villa O’Higgins y la Construcción de Hito Fronterizo y señalética Candelario Mancilla; iniciativas que, para su ejecución, requerían de consultorías para el diseño arquitectónico antes de su etapa de ejecución.

**CUARTO:** Con fecha 12 de agosto de 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos para el diseño de la Iniciativa denominada “Restauración Pasarela Histórica El Mayer”, del Programa para Pequeñas Localidades, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 329 del 02 de septiembre de 2021, y que por error de digitación, contempla un plazo inferior de ejecución a los otros convenios de transferencia relacionados al sistema de localidades que requieren diseño arquitectónico para su ejecución, indicando una vigencia de 12 meses debiendo indicar 24, como es el caso Reposición del Mirador Salto El Pérez y Construcción del Edificio Polifuncional Villa O’Higgins respectivamente.

**QUINTO:** Que, con objeto de hacer un uso eficiente de los recursos del Estado, la I. Municipalidad de O’Higgins, en acuerdo con la SEREMI, convinieron contratar una sola asistencia técnica que permitiera desarrollar el diseño de 4 iniciativas individualizadas en la cláusula tercera del presente instrumento, entre las que se encuentra la “Restauración Pasarela Histórica El Mayer”, por lo que se ha llevado a cabo la licitación Pública bajo el ID 3622-38-LP21 denominada “CONSULTORÍA PARA DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESPECIALIDADES DE CUATRO INICIATIVAS PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES (PPL Comuna de O’Higgins), la cual fue adjudicada mediante decreto Alcaldicio N°135 el 16 de febrero de 2022 y cuyo contrato fuera formalizado mediante el Decreto Alcaldicio N° 290 de fecha 06 de abril del 2022; todo lo anterior, con la convicción de ambas partes haber celebrado convenios para el diseño de las iniciativas por 24 y no 12 meses como es el caso.

**SEXO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, los comparecientes, vienen en rectificar el Convenio singularizado en la cláusula cuarta del presente instrumento, de la siguiente forma:

**Donde dice:**

**“DÉCIMO CUARTO:** El presente convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la SEREMI lo apruebe, lo que deberá ser notificado por escrito al municipio, a la brevedad posible.”

**Debe decir:**

**“DÉCIMO CUARTO:** El presente convenio tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la SEREMI lo apruebe, lo que deberá ser notificado por escrito al municipio, a la brevedad posible.”

**SÉPTIMO:** En todo lo no rectificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**OCTAVO:** El presente instrumento de rectificación de Convenio, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte

**NOVENO:** La personería de doña Paulina Ruz Delfín, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 16, (V. y U.), del 6 de mayo de 2022; y la de don Jose Claudio Fica Gomez, en su calidad de alcalde, consta en Fallo del Tribunal Electoral Regional XI Región de Aysén de fecha 07 de junio de 2021 y Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la Comuna de O’Higgins, causa ROL C-511.

**2°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de O’Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIA FABIOLA DONOSO MUÑOZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGIÓN DE AYSÉN**

PSB/PCE/CMR/cmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- MUNICIPALIDAD DE O’HIGGINS.
- PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES. DPTO. DESARROLLO URBANO. SEREMINVU – REGIÓN DE AYSÉN.
- UNIDAD JURIDICA SEREMINVU - REGIÓN AYSÉN.
- OFICINA DE PARTES.